



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0251 -2022-A/MPMN

Moquegua, 04 MAYO 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 520-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 153-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 15-2022-JMMB-MOQ, Informe N° 080-2022-OGRD/A/MPMN, Informe N° 014-2022-COEP/OGRD/MPMN

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM Aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Y en su Artículo 2.- Derogación -Deroga la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”.

Que, conforme el punto 5 DISPOSICIONES GENERALES, inciso (d) indica primeramente que se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto de profesional de la entidad, el mismo que se encargara de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan. Asimismo en el inciso c de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hará cargo de la gestión de continuidad Operativa, de igual manera será la responsable de articular y coordinar la gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

Que, mediante Informe N° 014-2022-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2022 el Ing. Cristóbal Soldevilla Velasco, quien indica que es importante contar con instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como el de contar con un documento de Gestión de la Continuidad Operativa y que habiéndose derogado la R.M. N° 028-2015-PCM; es importante adecuarnos a la nueva normatividad vigente como la R.M. 320-2021-PCM, que aprueba (los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno). En tal sentido, para su elaboración, es importante adecuarnos a dicha normatividad donde entre otro en el punto 5 DISPOSICIONES GENERALES, inciso (d) indica primeramente que se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto de profesionales de la entidad, el mismo que se encargara de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan. Asimismo en el inciso c de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hará cargo de la gestión de continuidad Operativa, de igual manera será la responsable de articular y coordinar la gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

Mediante el Informe N° 080-2022-OGRD/A/MPMN, de fecha 23 de marzo de 2022, el Ing. Juan Alberto Paredes Urviola Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el informe de la referencia del Ing. Cristóbal Soldevilla, recomendando remitir la normativa vigente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el análisis y acciones que correspondan.

Que, mediante Carta N° 15-2022-JMMB-MOQ, el Mgr José Manuel Miranda Becerra, concluye, por lo expuesto en las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los lineamientos para la gestión de la continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, es opinión del suscrito que vía resolución de alcaldía en concordancia a lo establecido en la Resolución Ministerial en mención se resuelva, designando a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM. Así como aprobar la conformación del grupo de comando, y así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Que, mediante Informe N° 153-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022 el C.P.C. Tudela Piza Oscar Jaime – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, sugiere que vía Resolución de Alcaldía se resuelva Designar a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM. Así como aprobar la conformación del grupo de comando

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación del Grupo de Comando, así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, siendo los siguientes integrantes:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Infraestructura Pública
- Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1998

- Sub Gerente de Personal y Bienestar Social
- Subgerente de Logística y Servicios Generales
- Sub Gerente de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a los miembros del Grupo Comando designados.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

